

*Segunda. Autorizaciones de reclutamiento*

a) Cada determinación de zona de reclutamiento que haga la Dirección General de Empleo será comunicada urgentemente al Instituto Español de Emigración, que la trasladará de modo inmediato a las Delegaciones Provinciales interesadas y, en su caso, al Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, el cual hará lo propio con sus correspondientes Jefaturas Provinciales, a fin de que, siguiendo las instrucciones que dicte dicho Instituto, pueda comenzarse sin demora el proceso emigratorio.

b) En el mismo día en que se determine una zona de reclutamiento el Servicio de Emigración de la Dirección General de Empleo lo comunicará a las Delegaciones de Trabajo de las provincias afectadas, con envío de copia de las condiciones laborales, al objeto de que se compensen en lo posible las ofertas de empleo con los excedentes de mano de obra y para que comiencen seguidamente las actuaciones anteriores a la selección, que se llevará a efecto de acuerdo con las normas concretas que ordene el Instituto Español de Emigración.

c) Los Delegados de Trabajo orientarán la actuación de los Organismos provinciales ejecutores de la presente norma, a los fines previstos en los artículos primero y cuarto de la Orden ministerial de 25 de enero de 1960; e información al citado Servicio de Migración sobre las incidencias de importancia y reperrusiones que se registren en estas cuestiones.

*Tercera. Inscripción de trabajadores*

a) La Dirección General del Instituto Español de Emigración dictará las instrucciones pertinentes a sus Delegaciones provinciales para la inscripción de los trabajadores que deseen cubrir las ofertas de empleo cuya tramitación les corresponda. Dichas dependencias darán cuenta inmediata a las respectivas Jefaturas Provinciales de Colocación de las inscripciones que efectúen al término de cada operación.

b) Los asientos de las inscripciones que efectúen en las Oficinas de Colocación se realizarán, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de 9 de julio de 1959, en la forma y con los datos que de manera uniforme establezca el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, previa aprobación de la Dirección General de Empleo, de forma que por medio de fichas auxiliares pueda conocerse en todo caso la situación laboral y profesional de los trabajadores inscritos.

c) El señalamiento de las zonas de reclutamiento efectuado por la Dirección General mencionada y notificado en la forma prevista en el párrafo a) de la norma segunda al Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación equivaldrá a

las autorizaciones incluidas en los artículos 71 y 73 del Reglamento mencionado en los casos de movimientos migratorios importantes.

*Cuarta. Selección de candidatos*

La selección de candidatos se llevará a efecto de acuerdo con los artículos quinto y siguientes de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1960, según las instrucciones que dicte la Dirección General del Instituto Español de Emigración.

a) Siempre que exista un número de aspirantes idóneos mayor que el de empleos ofrecidos, las convocatorias tendrán en cuenta el orden de prelación siguiente:

1.º Trabajadores que se acojan a los beneficios derivados de la aplicación del Decreto de 2 de julio de 1960.

2.º Trabajadores afectados directamente por expedientes instruidos de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 5 de julio de 1940, 26 de enero de 1944, 16 de junio de 1954, 5 de marzo de 1959, 26 de noviembre de 1959 y 3 de marzo de 1960.

3.º Trabajadores inscritos como parados en las Oficinas de Colocación no incluidos en los números anteriores.

4.º Los demás trabajadores inscritos en los Registros de trabajadores emigrantes.

En casos de igualdad de situaciones, tendrán preferencia los trabajadores con más cargas familiares, en primer lugar, y los de mayor edad, en segundo término, siempre que no superen la exigida por la oferta de empleo en el exterior o por las autoridades del país de inmigración.

b) Contra las inclusiones que por parte interesada se reputen como improcedentes, de acuerdo con el orden de prelación antes citado, cabran los recursos previstos en los artículos 99 y siguientes del Reglamento de Colocación, de 9 de julio de 1959.

Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General de Empleo de 23 de diciembre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1961.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y traslado a los Organismos afectados.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general de Empleo, Marcial Polo.—El Director general del Instituto Español de Emigración, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sres. Secretario general de la Dirección General de Empleo y Secretario general técnico del Instituto Español de Emigración.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 19 de abril de 1961.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 19 de abril de 1961, que reorganiza la plantilla y dotaciones del Cuerpo de Estadísticos Facultativos,

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, con antigüedad del día 22 del mismo mes y año, fecha de la promulgación de la citada Ley, a las categorías y clases que a continuación se indican a los siguientes funcionarios:

A Estadístico Facultativo, Inspectores generales, Jefes superiores de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y ocho mil quinientas veinte pesetas, a don Julio Montorio Lahuerta, don José Álvarez Peláez, don Antonio de Miguel Martín, don Cecilio Montañés Arias y don Manuel Serdán Díaz de Arcaute.

A Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, a don Andrés Cerdán Moreno, don Manuel Pardo Salinas, don Rafael Pérez-Alcalde Sánchez-Pinedo, don Pio Ruiz Guerrero, don Reinerio Fernández Llaneza, don Florencio Zanón Alarcón, don Antonio Álvarez-Campana Vignote, don Salvador Blasco Alarcón, don Agustín Samper Matéu, don Santos Esquivias Urquiola, don José Fernández de Villalta Serrano y don José Mier Jadraque.

A Estadístico Facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a don Enrique Bellosas Olivar,

don Urbano Loscos Pardo, don José Muñoz Crespo, don Ricardo Palomo Arroyo, don Esteban Delgado Cidón, don Alejandro de Ccolmina Mato, don Sebastián Llompart Aulet (que continuará en la situación de supernumerario), don Damián Serra Reus (con destino en Guinea, por lo que produce vacante, en comisión), don Francisco Vara Montes, don Felipe López de Aragón, don Francisco García Sánchez, don José Zanón Alarcón, don Eduardo Martínez Martínez, don Miguel Saura del Campo, don Ladisao López Vázquez, don Pedro Méndez Trujillano, don Tomás Garnacho Terreros, don Rodrigo Uria Riu, don Arturo Pérez Camarero, don César Santiago del Riego Moreno y don Luis Luna Rodríguez.

Los citados funcionarios devengarán dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo.

El ascenso de don Luis Luna Rodríguez se entenderá conferido en comisión, por aplicación de la Orden de 26 de marzo de 1955, referente a los funcionarios que prestan servicio en Africa y Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a cabo corrida de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María Asunción Benito de Francisco.*

Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de este Instituto Nacional de Estadística, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María Asunción Benito de Francisco el día treinta de abril del presente año.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario, con antigüedad de 1 de mayo en curso:

Auxiliar de primera clase, con sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don Eugenio Giorcia Frutos.

Quedando así cerrada la presente corrida de escala, por no existir plaza en la última categoría de Auxiliar de tercera clase.

El referido funcionario ascendido deberá atenerse para el devengo de sus sueldos a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que creó dicho Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Nacional de Estadística.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 3 de mayo de 1961 por la que se separa a don Perfecto Conde Carballo del cargo de Secretario de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se acuerda la separación del cargo de Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal de don Perfecto Conde Carballo, con destino en la actualidad en el Juzgado Municipal de Vicálvaro (Madrid), por haber sido condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1961.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Abelardo Gómez Rodríguez.*

Con esta fecha se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria al Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal don Abelardo Gómez Rodríguez, destinado en la actualidad en el Juzgado de Paz de Villardevós (Orense) y con efectos del día 10 de los corrientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, don Antonio Vega Pantoja.*

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Vega Pantoja, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Pamplona a don Emilio Echarte Garayoa.*

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Pamplona, a don Emilio Echarte Garayoa, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión de Partido de Estella.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 13 de abril de 1961 por la que pasan a la situación que se indica los Tenientes Auxiliares de Infantería don Julio Caballero Berrocal y don Sotero Jiménez Martínez.*

Por haber sido destinados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 86) al Gobierno General de la Provincia de Ifni los Tenientes Auxiliares de Infantería don Julio Caballero Berrocal y don Sotero Jiménez Martínez, disponibles en Canarias (Sidi Ifni), pasan a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» como comprendidos en el primer grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72).

Madrid, 13 de abril de 1961.

BARROSO

*ORDEN de 15 de abril de 1961 por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Infantería que se indican.*

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 9 de febrero de 1961 («D. O.» número 35), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de la Policía